

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No# . 0 0 0 2 4 0

DE 2009

0 3 JUN. 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, C.C.A., y,

CONSIDERANDO

Con la finalidad de realizar el respectivo seguimiento a la actividad adelantada por el señor Aquiles Mouthon Cárdenas, se procedió a revisar el expediente **No. 0501-110** del cual, se tiene lo siguiente:

Que mediante documento radicado en la C.R.A. No.004094 del 27 de Julio del 2001 el señor Aquiles Mouthon Cárdenas en calidad de propietario de una finca ubicada en el Municipio de Galapa, presentó una solicitud a la C.R.A. para el trámite de la concesión de aguas subterráneas de un pozo que se encuentra en este.

Mediante documento radicado en la C.R.A. No.000381 del 21 de Enero del 2009, el señor Aquiles Mouthon Cárdenas, ex-propietario de la finca ubicada en la Calle 6A No. 21A - 242; Vía Cordialidad Municipio de Galapa, presento una solicitud de visita de inspección técnica a las instalaciones de la esta para verificar que en este predio ya no existe un pozo artesano de aguas subterráneas, el pozo que existía fue sellado y clausurado por los actuales dueños (PEDRO Y PABLO LUZARDO & Cia.)

Que mediante Concepto Técnico No. 000243, del 17 de abril de 2009 al señor Aquiles Mouthon Cárdenas, se verifico que el pozo de agua subterránea no se encontraba funcionando debido a que fue sellado, clausurado y rellenado para la construcción de bodegas por los actuales dueños (PEDRO Y PABLO LUZARDO & Cia.) en el mes de Septiembre del año 2008.

De lo anterior se concluye que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A nunca otorgó la concesión de aguas solicitada y en la actualidad no se está haciendo uso del recurso.

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente N° 0501-110.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar el Expediente No. 0501-110, referente a una concesión de aguas solicitada por el señor Aquiles Mouthon Cárdenas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Concepto Técnico No. 000243, del 17 de abril de 2009, hace parte integral del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL (E).

EXP N° 0501-110

Elaborado por la Dra. Mireilli Viviana Lobo Iglesias.

Revisado por el Dr. German Celi Caicedo Gerente de Gestión Ambiental